



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2013, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica, para el ejercicio 2013.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el IDEPA, para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma participando en la en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica, para el ejercicio 2013.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a empresas asturianas que quieran potenciar su competitividad mediante la contratación con un Centro de Innovación y Tecnología de servicios de asesoramiento y asistencia técnica que supongan para la empresa la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.

Tercero.—Colaboradores

Los Centros de Innovación y Tecnología o las fundaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la investigación e innovación tecnológica (en adelante CIT) radicados en la Unión Europea que deseen colaborar con el presente programa de ayudas, deberán ser habilitados por el IDEPA para prestar los servicios de asesoramiento y asistencia técnica a las empresas beneficiarias.

Los CIT interesados, deberán solicitar su habilitación al IDEPA mediante el modelo que se incluye en la presente Resolución en el plazo de diez días desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria de subvenciones, junto con la siguiente documentación:

- NIF (copia compulsada).
- Documentos que acrediten la constitución legal de la entidad y estatutos debidamente registrados en donde se pueda constatar que carecen de ánimo de lucro (copia compulsada).



- Acreditación del firmante de la solicitud (copia compulsada).
- Fichero de acreedores.

Por Resolución del Presidente del IDEPA se determinará los CIT que resulten habilitados a estos efectos, siendo causa de exclusión: el no presentar la documentación en el plazo establecido; o que del examen de la documentación aportada se desprenda que no reúnen las condiciones exigidas. Dicha Resolución será publicada en la página web del IDEPA.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2013, será de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto IDEPA, con fecha 7 de mayo de 2013.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, en un porcentaje de hasta el 80%.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de setenta y cinco mil euros (75.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2013, será desde la publicación, en la página web del IDEPA www.idepa.es, de la Resolución habilitadora de los CIT, hasta el 17 de julio de 2013.

Sexto.—Régimen regulador.

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo.

Séptimo.—Contenido de la solicitud.

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre la actuación y el solicitante que se describe en este apartado.

1. Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado (incluidos sus anexos).

El formulario debe de acompañarse de la correspondiente factura pro forma o presupuesto justificativo del CIT con quien se pretenda colaborar, que al menos ha de recoger: descripción de los trabajos a realizar, objetivos que se pretenden, duración estimada y coste total de los mismos.

2. Documentación Administrativa.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud (copia compulsada).
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Si de los datos que figuran en el impuesto de sociedades se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- e) Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado) desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) que se encuentre inscrita en el mismo.



Empresarios individuales:

- a) Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado.
- b) Vida Laboral de la Empresa (VILE, modelo no abreviado) desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquéllos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del IDEPA. También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en las direcciones, www.idepa.es y www.asturias.es

Octavo.—Lugar de presentación de solicitudes.

1. Los interesados podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía telemática:

- Vía presencial: El formulario de solicitud deberá ser presentado completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del IDEPA, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

- Vía telemática: El formulario de solicitud deberá ser presentado completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del organismo, a través de la dirección www.idepa.es de acuerdo con la resolución de 4 de marzo de 2011 del IDEPA por la que se crea y regula el Registro Telemático del IDEPA (BOPA de 14/03/2011).

Asimismo deberá anexarse la documentación mencionada en el resuelto séptimo. De esta documentación, aquella que deba ser presentada en original o copia compulsada y, siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá presentarse a través del registro presencial.

2. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

Noveno.—Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Recibido el formulario de solicitud de ayudas, desde el IDEPA, se comprobará y se verificará por el órgano competente para instruir el expediente, que se halla debidamente cumplimentado y documentado de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

2. Si el formulario de solicitud no se presentase acompañado de la totalidad de la documentación exigida en la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Décimo.—Instrucción y evaluación.

Dentro del IDEPA, el/la Director/a General, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de la presente convocatoria, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.

Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación, prevista en la base reguladora octava de la Resolución de 7 de mayo de 2013, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

Decimoprimer.—Criterios de valoración.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

A. Área tecnológica del proyecto	10 puntos
A1. Tecnologías definidas por los Centros de Innovación y Tecnología para cada convocatoria en el marco del presente programa	10 puntos



A2. Otras tecnologías	0 puntos
B. Dimensión de la empresa solicitante	20 puntos
B1. Microempresa	20 puntos
B2. Pequeña empresa	10 puntos
B3. Mediana empresa	0 puntos
C. Experiencia en el programa de la empresa solicitante	40 puntos
C1. Empresas que no hayan sido beneficiarias de ayudas en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica del IDEPA en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	40 puntos
C2. Empresas que hayan sido beneficiarias de ayudas en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica del IDEPA en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	0 puntos
D. Sector de actividad de la empresa solicitante	10 puntos
D1. Sector industrial	10 puntos
D2. Sector de servicios de apoyo industrial	0 puntos
E. Trayectoria en I+D+i de la empresa solicitante	20 puntos
E1. No ha disfrutado de ninguna ayuda del programa Innova IDEPA/Marco Temporal del IDEPA ni del programa de ayudas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	20 puntos
E2. Ha sido beneficiaria de una ayuda del programa Innova IDEPA/Marco Temporal del IDEPA o del programa de ayudas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	10 puntos
E3. Ha sido beneficiaria de más de una ayuda del programa Innova IDEPA/Marco Temporal del IDEPA o del programa de ayudas para la ejecución de proyectos de I+D+i en el Principado de Asturias en los dos ejercicios anteriores al de la convocatoria	0 puntos

2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

Decimosegundo.—Resolución.

La Resolución que resuelva la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 6, párrafo b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la Web del IDEPA www.idepa.es.

Desde el IDEPA, se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, 4 de junio de 2013.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2013-11040.

FORMULARIO DE SOLICITUD



RESUMEN DE SOLICITUD

1. Datos del solicitante

Razón Social NIF

Población Municipio Provincia

Nombre y apellidos del representante legal Cargo

Nombre y apellidos de la persona de contacto Correo electrónico Teléfono

Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación

Domicilio a efectos de notificación

Población Municipio Provincia

Teléfono Fax e-mail

Web

Nº de cuenta bancaria

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA SI NO

El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD SI NO

2. Proyecto al que solicita ayuda

Título del proyecto

Centro de Innovación y tecnología que presta el servicio

Tecnología capacitadora en la que se enmarca

3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe total: Subvención:



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL SOLICITANTE

Datos generales de la empresa.

Razón Social Fecha de constitución

IAE actividad principal CNAE

Descripción de la actividad de la empresa

Principales productos o líneas de producción del último ejercicio.

Producto	% Ventas	% Exportación
----------	----------	---------------

Relaciones societarias con otras empresas.

Empresas accionistas ¹⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ²⁾	Total Activo ²⁾	% Participación
------------------------------------	-----------------------	----------------------------------	----------------------------	-----------------

Empresas participadas ¹⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ²⁾	Total Activo ²⁾	% Participación
-------------------------------------	-----------------------	----------------------------------	----------------------------	-----------------

¹⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ²⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio

Dimensión de la empresa.

La empresa es microempresa, pequeña o mediana, y estará a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008).

Comprobación de la empresa no se encuentra en situación de crisis.

Datos económicos	2010	2011	2012
------------------	------	------	------

Volumen de negocio³⁾

Nº total de empleados

Total Activo³⁾

Fondos Propios³⁾

Capital³⁾

Resultado Ejercicio³⁾

³⁾ Datos de Impuestos de Sociedades.

Empresa declarada en concurso de acreedores o liquidación: Sí, No



Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013

FORMULARIO DE SOLICITUD



MEMORIA DEL PROYECTO

1. Descripción del proyecto.

Lugar de ejecución

Fecha prevista de inicio (*posterior a la de solicitud*) Fecha prevista de finalización

Descripción general

Objetivos fundamentales que se esperan alcanzar

Conocimientos técnicos a adquirir y/o tecnologías a incorporar

Posibles actuaciones futuras en función de los resultados obtenidos

Importe total:

Se debe de aportar presupuesto, factura proforma o propuesta de contrato con el CIT para la realización del servicio de asesoramiento en innovación tecnológica incluido en el formulario



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

FORMULARIO DE SOLICITUD



2. Declaración responsable

Don/Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base décima de la Resolución de 7 de mayo de 2013).
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del [Anexo I del Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#) la empresa a la que representa se define como pequeña y mediana.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En _____ a _____ de _____ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D^a , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2013 de **subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco del programa Cheques de Innovación Tecnológica**, **AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**.
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#).

NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En _____ a _____ de _____ de 2013

Firma del representante legal

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña _____ DNI _____

en nombre y representación de _____ NIF _____

DECLARA que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
---------	-----------------	------------------	-----------------------------

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas al amparo del Artículo 36 del Reglamento (CE) 800/2008
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas al amparo del Artículo 36 del Reglamento (CE) 800/2008 durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores:
- Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 (DOCE nº L 214/3 de 09/08/2008)

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
---------	-----------------	------------------	-----------------------------

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En _____ a _____ de _____ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña _____ DNI _____

En nombre y representación de _____ NIF _____

SOLICITA, en cumplimiento de lo exigido en el artículo [29.7 d\), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio **(1)**, la **AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indica:

Nombre de CIT vinculado	NIF	IAE *	Tipo (1)	Contratación a realizar	Importe (€)**

*Adjuntar fotocopia del IAE de la empresa vinculada a contratar

**Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En _____ a _____ de _____ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

1

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

FORMULARIO DE SOLICITUD



ANEXO IV. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**



FORMULARIO DE SOLICITUD



AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CIT



Don/Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

SOLICITA la habilitación para colaborar con el IDEPA en el marco del programa cheques de innovación tecnológica convocatoria de 2013 para las siguientes tecnologías:

Tecnología Capacitadora	Servicios y/o tecnologías que puede prestar

Datos del Centro de Innovación y Tecnología (CIT)

Nombre y apellidos de la persona de contacto

Correo electrónico

Teléfono

Domicilio

Población

Municipio

Provincia

Web

IAE

Nº de cuenta bancaria

La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA

SI NO

El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD

SI NO

En a de de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CIT



ANEXO I- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN PARA COLABORAR CON EL IDEPA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, CONVOCATORIA DE 2013

D./Dña. _____, con DNI _____, actuando en nombre y representación de _____ (en adelante Centro de Innovación y Tecnología).

EXPONE

Que por Resolución de 7 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, fueron aprobadas las Bases Reguladoras del programa Cheque de Innovación Tecnológica por las que se establece un programa de ayudas dirigidas a las empresas del Principado de Asturias que quieran incrementar su competitividad a través de servicios de asesoramiento y asistencia técnica prestados por Centros de Innovación y Tecnología que supongan para la empresa la adquisición de conocimientos técnicos y la incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito de la innovación empresarial, y en base a ello

DECLARA

- Que el Centro de Innovación y Tecnología a quien represento desea colaborar con el IDEPA en el desarrollo de este programa según el esquema establecido en las citadas Bases Reguladoras.
- Que las tecnologías en las que puede prestar sus servicios a las empresas asturianas en el marco del programa Cheque de Innovación Tecnológica son, sin carácter excluyente:

Tecnología Capacitadora	Servicios y/o tecnologías que puede prestar

- Que como parte de los trabajos a realizar para las empresas beneficiarias del Cheque de Innovación Tecnológica con las que colabore, **elaborará un informe de asesoramiento** en innovación tecnológica relativo al proyecto piloto de carácter tecnológico o la acción innovadora de efecto demostración realizado, que entregará a la empresa beneficiaria para su validación mediante la firma de una declaración de conformidad con el servicio recibido.
- Que **acepta el Cheque de Innovación Tecnológica entregado a las empresas beneficiarias como medio de pago de la parte subvencionada**, sabiendo que el IDEPA lo hará efectivo, en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada, tras la acreditación de que los servicios se han realizado conforme a las instrucciones de justificación.
- Que **ayudará a las empresas beneficiarias** del Cheque de Innovación Tecnológica a las que haya prestado sus servicios para dicho programa, en el caso de que estas se lo soliciten, realizando en su nombre la tramitación ante el IDEPA de la **certificación de la ayuda**.

En _____ a _____ de _____ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**

SOLICITUD DE HABILITACIÓN DEL CIT



ANEXO II. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



**Programa Cheques de Innovación Tecnológica
Convocatoria 2013**